



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 16 de Febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma del Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, la autonomía Edil, radica en la facultad de las Municipalidades de Ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración dentro del marco de la autonomía que gozan los mismos;

Que, el Señor Alcalde, en viaje de comisión de servicios se dirigirá a la ciudad de Ayacucho, con la finalidad de realizar diversas gestiones, en beneficio del distrito de Villa Virgen, motivo por el cual, es menester ENCARGAR a un Regidor hábil, el Despacho de Alcaldía los días del 19 al 20 de Febrero del presente año;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del Alcalde, es la de Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Y, estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR al Regidor MIGUEL PAMPAS CONDOR el Despacho de Alcaldía, los días del 19 al 20 de Febrero de 2024, a mérito de lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, al Regidor MIGUEL PAMPAS CONDOR, con el contenido y alcances del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez

Todo esfuerzo